



CONTRATO ABIERTO N° 445/2017

LPN N° 85/2017 ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOHISTOQUIMICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1214 de fecha 22 de noviembre de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BIOANALISIS S.R.L Ruc N° 80024150-9, domiciliada en Benito Vargas 1542 c/ Cnel. Ortiz de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Daniel García Torres., con Cédula de Identidad N° 931.889, según Poder General Esc. N° 110, otorgado por la Escribana Norma Edith Miret Galeano Reg. N° 70, otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralte Reg. N° 528, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la LPN N° 85/2017 ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOHISTOQUIMICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOHISTOQUIMICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta de la Contratista;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.612

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 85/2017 ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOHISTOQUIMICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1214 de fecha 22 de noviembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de Gs 2.275.705.000 (Guaraníes dos mil doscientos setenta y cinco millones setecientos cinco mil) y un Monto Máximo de Gs 4.551.410.000 (Guaraníes cuatro mil quinientos cincuenta y un millones cuatrocientos diez mil).

Item	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	CANTIDAD Mínima	cantidad Máxima	Precio Unitario IVA INCLUIDA	Monto Total Mínimo IVA INCLUIDA	Monto Total Máximo IVA INCLUIDA
1	Melanina A Anticuerpo Monoclonal	Marcador para melanomas.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	276.400	13.820.000	27.640.000
2	Proteína S100	Marcador para tumores neurales y melánicos.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	75	150	226.900	17.017.500	34.035.000
3	Sinaptofisina anticuerpo monoclonal	Marcador neuroendócrino.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	248.000	6.200.000	12.400.000
4	Cromogranin	Marcador neuroendócrino.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	226.900	5.672.500	11.345.000
5	Citokeratin	AE1-AE3. Marcador de amplio peso molecular para tumores epiteliales.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	100	200	248.000	24.800.000	49.600.000
6	EMA (Antígeno de Membrana Epitelial)	Marcador para tumores epiteliales.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	225.500	11.275.000	22.550.000
7	Citokeratin	Marcador para tumores epiteliales (Cytokeratin 7)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	75	150	276.500	20.737.500	41.475.000
8	Citokeratin	Marcador para tumores epiteliales (Cytokeratin 20)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	75	150	276.500	20.737.500	41.475.000
9	Anticuerpo Anti-CDX2	Marcadores para tumores digestivos.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	276.500	6.912.500	13.825.000
10	Citokeratin	Marcador para tumores epiteliales (Cytokeratin 19)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	227.000	5.675.000	11.350.000

Abog. Carlos Daniel García Torres
Representado General
BIOANALISIS S.R.L.

Ing. MAEY Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

11	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo Anti TTF-1. Marcador de diferenciador pulmonar y tiroidea.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	276.400	13.820.000	27.640.000
12	Citokeratín	Marcador de amplio peso molecular para tumores epiteliales (Cytokeratín 5/6)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	248.000	12.400.000	24.800.000
13	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Carcinoma de células renales (RCC). Marcador de diferenciador de carcinoma renal.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	226.900	5.672.500	11.345.000
14	CEA	Marcador para tumores digestivos y pulmonares.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	248.000	12.400.000	24.800.000
15	PROGESTERONA	Receptor de progesterona (PR)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	500	1.000	448.000	224.000.000	448.000.000
16	ESTROGENO	Receptor de estrógeno (ER)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	500	1.000	448.000	224.000.000	448.000.000
17	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Receptor para factor de crecimiento (HER-2). Técnica para Inmunohistoquímica (IHC).	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	550	1.100	500.000	275.000.000	550.000.000
18	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	P63. Anticuerpo detector	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	276.500	13.825.000	27.650.000
19	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para Calponina.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	248.000	12.400.000	24.800.000
20	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para Calretinina.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	276.400	6.910.000	13.820.000
21	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para Vimentina.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	100	200	206.300	20.630.000	41.260.000
22	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para MyoD1 (Tumores de estirpe muscular).	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	276.400	6.910.000	13.820.000
23	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para Desmina	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	226.900	5.672.500	11.345.000
24	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para Actina músculo liso.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	226.900	11.345.000	22.690.000
25	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para CD1a (Marcadores para tumores histiocitarios).	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	248.000	6.200.000	12.400.000
26	CD3	Anticuerpo primario para CD3 (Marcador de Linfocitos T)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	100	200	248.200	24.820.000	49.640.000
27	CD10	Anticuerpo primario para CD 10. (Marcador para linfoma linfoblástico)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	100	200	276.500	27.650.000	55.300.000
28	CD15	Anticuerpo primario para CD15 (Marcador para Linfoma de Hodgkin)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	276.500	13.825.000	27.650.000
29	CD20	Anticuerpo primario para CD20 (Marcador de Linfocitos B)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	100	200	248.200	24.820.000	49.640.000
30	CD30	Anticuerpo primario para CD30 (Marcador para Linfoma de Hodgkin)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	75	150	276.400	20.730.000	41.460.000
31	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para CD31 (Marcadores para sarcomas).	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	248.000	12.400.000	24.800.000
32	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para CD34 (Marcadores para sarcomas).	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	75	150	276.500	20.737.500	41.475.000
33	CD45	Anticuerpo primario para CD45 (LCA). Marcador para Linfocitos	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	125	250	248.200	31.025.000	62.050.000
34	CD56	Anticuerpo primario para CD56. Marcador para Linfocitos	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	248.000	12.400.000	24.800.000
35	CD68	Anticuerpo primario para CD68 (Marcador histiocitario)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	226.900	11.345.000	22.690.000
36	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para CD99 (Marcador para sarcomas).	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	276.400	13.820.000	27.640.000
37	CD117	Anticuerpo primario para CD 117 (Marcador para tumores del estroma gastrointestinal).	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	318.700	15.935.000	31.870.000
38	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para WT1 (Marcador para sarcomas y tumores ováricos).	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	248.000	12.400.000	24.800.000

Abog. Carlos B. García Torres
ApoDERADO General
BIOANALISIS S.R.L.

Ingeniero M. A. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Jc. Sergio Rolando Forte
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

39	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para Beta Catenina.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	248.000	6.200.000	12.400.000
40	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para HHV-8 (Herpes Virus Humano Tipo 8)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	276.400	6.910.000	13.820.000
41	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para P16 (Control del ciclo celular)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	150	300	177.000	26.550.000	53.100.000
42	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para ALK (Kinasa de Linfoma Anaplásico)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	512.400	12.810.000	25.620.000
43	Ki67	Marcador de proliferación nuclear (Ki-67)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	650	1.300	276.500	179.725.000	359.450.000
44	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para PAX5 (Controladores del ciclo celular)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	248.000	12.400.000	24.800.000
45	Marcador para linfoma	Marcador para linfoma Bcl-2.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	100	200	276.500	27.650.000	55.300.000
46	Marcador para linfoma	Marcador para linfoma BCL-6.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	100	200	248.200	24.820.000	49.640.000
47	Marcador para linfoma	Marcador para linfoma Ciclina D1.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	100	200	276.500	27.650.000	55.300.000
48	TdT	Marcador de diferenciación linfocítica.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	100	200	248.200	24.820.000	49.640.000
49	Marcador para linfoma	Marcador para linfoma CD5.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	100	200	380.000	38.000.000	76.000.000
50	Marcador para linfoma	Marcador para linfoma CD43.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	512.400	25.620.000	51.240.000
51	Marcador para linfoma	Marcador para linfoma CD4.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	460.700	23.035.000	46.070.000
52	Marcador para linfoma	Marcador para linfoma CD8.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	460.700	23.035.000	46.070.000
53	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para E-Caderina (Marcador de adhesión celular)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	276.500	6.912.500	13.825.000
54	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para Gata-3 (Marcador para cáncer de mama)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	75	150	276.500	20.737.500	41.475.000
55	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para GFAP (Marcador para Proteína Ácida Glial Fibrilar)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	276.500	13.825.000	27.650.000
56	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para Melanosoma (HMB45). Marcador para melanomas	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	75	150	248.000	18.600.000	37.200.000
57	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para Miogenina.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	276.500	6.912.500	13.825.000
58	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para NSE (Neuro Enolasa Específico)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	276.500	6.912.500	13.825.000
59	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para OCT-4 (Marcador para tumores testiculares)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	276.500	13.825.000	27.650.000
60	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	Anticuerpo primario para PAX-8 (Marcador para tumores ováricos)	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	248.000	12.400.000	24.800.000
NUEVOS ANTICUERPOS INMUNOHISTOQUIMICA											
61	Marcador para Linfocito Anticuerpo Monoclonal	Anticuerpo monoclonal para CD138. Marcador para células plasmáticas.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	460.700	23.035.000	46.070.000
62	CD23	Anticuerpo monoclonal para CD23. Marcador para linfocitos T.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	460.700	23.035.000	46.070.000
63	KAPPA	Anticuerpos detectores de clonalidad.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	460.700	23.035.000	46.070.000
64	LAMBDA	Anticuerpos detectores de clonalidad.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	460.700	23.035.000	46.070.000
65	Marcador para Linfocito Anticuerpo Monoclonal	Anticuerpo monoclonal MUM1. Marcador para linfocitos.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	100	200	460.700	46.070.000	92.140.000
66	Anticuerpo Detector de Herpesvirus	Anticuerpo detector de virus Epstein Barr (LMP1-EBV).	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	460.700	23.035.000	46.070.000
67	Citoqueratina	Anticuerpo epitelial.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	512.400	25.620.000	51.240.000

Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Ing. MAJE Sergio Barral
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

68	Marcador para Linfocito Anticuerpo Monoclonal	Anticuerpo monoclonal CD57. Marcador para linfocitos.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	512.400	25.620.000	51.240.000
69	MIELOPEROXIDASA	Anticuerpo monoclonal. Marcador para macrófagos.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	512.400	12.810.000	25.620.000
70	CD79a	Anticuerpo monoclonal. Marcador para linfocitos.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	50	100	460.700	23.035.000	46.070.000
71	Marcador para Linfocito Anticuerpo Monoclonal	Anticuerpo monoclonal CD7. Marcador para linfocitos.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	460.700	11.517.500	23.035.000
72	Marcador para Linfocito Anticuerpo Monoclonal	Anticuerpo monoclonal CD2. Marcador para linfocitos.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	512.400	12.810.000	25.620.000
73	Factor VIII Anticuerpo Policlonal	Anticuerpo policlonal	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	460.700	11.517.500	23.035.000
74	Anticuerpo Detector para Linfoma	Detector para linfomas GRANZIMA B.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	512.400	12.810.000	25.620.000
75	TIROGLOBULINA	Anticuerpo anti Tiroglobulina.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	512.400	12.810.000	25.620.000
76	ZAP-70	Anticuerpo monoclonal pronóstico de linfoma.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	512.400	12.810.000	25.620.000
77	Anticuerpo Monoclonal para Inmunohistoquímica	PLAP. Anticuerpo monoclonal marcador en tumores germinales	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	512.400	12.810.000	25.620.000
HIBRIDACION IN SITU											
78	Marcador Tumoral	Marcador pronostico Cancer de Mama (HER2).	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	75	150	1.550.000	116.250.000	232.500.000
79	Marcador para linfoma	Marcador pronostico para linfoma EBER.	Unidad	Determinación	ROCHE	ALEMANIA	25	50	1.550.000	38.750.000	77.500.000
										2.275.705.000	4.551.410.000

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cta. Cte. N° 23-1485127 del SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

Las Órdenes de Compra serán emitidas por el DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD.

Los reactivos a ser entregados, deberán coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas y adjudicada.

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 12:00 horas, previo acuerdo común entre las partes. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes.

La entrega de los bienes será acompañada por: Listado de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades entregadas, lote de fabricación y fecha de vencimiento, debiendo entenderse que habrá varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem.

Al entregar los bienes, el Proveedor y el responsable de la recepción por parte de la convocante deberán firmar la Nota de Remisión y entregar una copia de la misma para la Convocante.

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera.

		CONDICIONES DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
Cantidades Mínimas:	1ra entrega 25% de la cantidad mínima	La contratista tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cual será emitida dentro de los 20 (veinte) días de haber firmado el contrato.	Instituto Nacional del Cáncer
	Saldo de la Cantidad Mínima:	Conforme a la necesidad del Servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 20 (veinte) días de haber retirado la orden de compra.-	
Cantidades Máximas:	Conforme a la necesidad del Servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 20 (veinte) días de haber retirado la orden de compra.-		

Carlos D. García Torres
Abog. Carlos D. García Torres
Apostado General
BIOANALISIS S.R.L.

Sergio Rolando Forero
Ing. M.A.E. Sergio Rolando Forero
Director General
de Contrataciones
de la Dirección General Operativa de
Contrataciones y Garantías
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forero Forero
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad del Ministerio.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Todos los productos deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.

Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

- Nombre del Proveedor
- Nombre genérico del artículo
- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos. El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

OBS: La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá ser motivo de rescisión de contrato y ejecución de las garantías correspondientes.

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contralble; con divisiones internas (frascos) que permitan la mejor conservación y transporte.

El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, en su envase original y hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A LA INSTITUCIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR:

1. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
5. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

OBS: No se aceptarán enmiendas, borrones, tachaduras o escritura entre líneas en ninguno de los documentos solicitados para la entrega de los productos.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del Lote de Productos que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

- Para productos con vencimiento menor al establecido se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregada en la DGGIES.

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de los insumos y/o reactivos es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Lugar indicado, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del oferente, en conjunto con representantes de la Convocante. El oferente, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad."

[Handwritten Signature]
Abog. Carlos D García Torres
 Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

[Handwritten Signature]
Lic. Sergio Rolando Forte
 Director General
 de Administración y Finanzas
 M.S.P. y B.S.



8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

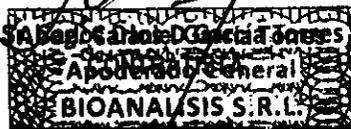
12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Diciembre de 2017.



Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE





Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOSHEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para bienes nacionales usar: -Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Para bienes importados: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\};$ P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

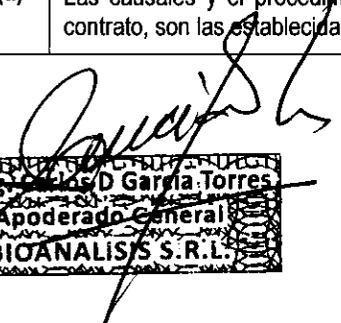
Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANÁLISIS S.R.L.

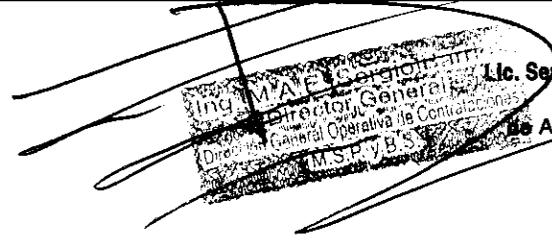
Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Contratación de Compras
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Isquicima
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



<p>CGC 14.1; 14.2 14.3 y 14.4</p>	<p>Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el OBJETO DE GASTO 350, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. El presente llamado es Plurianual: el pago correspondiente al ejercicio fiscal 2018 estará sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio fiscal año 2018. LA CONTRATISTA La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettrossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la factura. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.</p>
<p>CGC 14.5</p>	<p>Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)</p>
<p>CGC 14.6</p>	<p>En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago</p>
<p>CGC 15.1</p>	<p>Pago de Anticipo y Garantía: NO APLICA</p>
<p>CGC 16.1</p>	<p>La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes</p>
<p>CGC 17.1 y 17.2</p>	<p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato</p>
<p>CGC 17.5</p>	<p>La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales</p>
<p>CGC 23.2</p>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA</p>
<p>CGC 24</p>	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA</p>
<p>CGC 25</p>	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA</p>
<p>CGC 26.1</p>	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la Sección III – Suministros Requeridos.</p>
<p>CGC 26.2</p>	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar que se indica en la Sección III – Suministros Requeridos (2. Plan de Entregas).</p>
<p>CGC 27</p>	<p>El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados no proveídos.</p>
<p>CGC 28.3</p>	<p>El período de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.</p>
<p>CGC 28.5</p>	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes será hasta 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.</p>
<p>CGC 33</p>	<p>Vigencia del contrato: Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones</p>
<p>CGC 34.1 (a) (vi)</p>	<p>Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.</p>


Abon Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.


Ing. WALEY GONZALEZ
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Fortes
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.